

Maria  
Magdalena  
a  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado  
digitalmente por  
Maria Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo  
Fecha: 2022.02.10  
18:39:48 -03'00'

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COMITÉ  
CHILENO DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA  
ENERGÍA, WEC-CHILE, Y REGULARIZA LO  
QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 031.22**

**SANTIAGO, 12 de enero de 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021; en el Decreto Universitario Exento N° 0015820, de 25 de agosto de 2003, que delega atribución de fijar aranceles en decanos y directores de institutos; en el Decreto Universitario Exento N° 0027.198, de 2008, que fija política de descuentos para los programas de postgrado y diplomados de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; en la Resolución N° 197.20, de 2020, de la Facultad de Economía y Negocios, que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de diplomas y cursos impartidos por la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 302.20, de 2020, de la misma Facultad, y sus modificaciones; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N°s 7 de 2019, y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en los antecedentes adjuntos y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 9 de agosto de 2021 la **Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile** y la **Asociación Comité Chileno del Consejo Mundial de la Energía**, conocida también como “WEC-CHILE”, suscribieron un convenio de colaboración destinado a establecer términos y condiciones de cooperación entre ambas entidades, conforme a lo cual la Facultad, por una parte, contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de los profesionales y ejecutivos de sus entidades socias y de embajadoras e integrantes del programa Women in Energy WEC-CHILE, mediante la entrega anual de dos cupos con el porcentaje de rebaja de arancel que allí se indica, mientras que, por la otra, WEC-CHILE apoye en la difusión y promoción de programas de educación continua

impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Economía de la Facultad que se encuentren asociados al convenio.

2. Que, lo acordado en el referido convenio se enmarca en lo previsto en la Resolución Exenta N°197.20, de 2020, de la Facultad de Economía y Negocios, que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de diplomas y cursos impartidos por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución Exenta N° 302.20, de 2020, reglamentación modificada luego por Resolución Exenta N° 523.21, de 2021.
3. Que, por una inobservancia administrativa, se omitió dictar oportunamente el acto administrativo que aprueba el convenio ya anotado,
4. Que, no obstante lo anterior, con posterioridad a la celebración del referido convenio de colaboración, se hicieron efectivas en el año 2021 las rebajas de aranceles en los cupos y porcentajes allí acordados respecto de cada anualidad.
5. Que, de este modo, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe el aludido convenio y que, además, regularice el otorgamiento de las respectivas rebajas de aranceles durante dicho año.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de agosto de 2021 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Asociación Comité Chileno del Consejo Mundial de la Energía, WEC- CHILE. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**Y**

**ASOCIACION COMITE CHILENO DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA  
ENERGIA**

En Santiago, a 09 de agosto de 2021, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Decano

don José Fernando De Gregorio Rebeco, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “**Facultad**”, por una parte; y por la otra, la **Asociación Comité Chileno del Consejo Mundial de la Energía** en adelante “**WEC-CHILE**”, R.U.T. 65.112.134-5, representada por María Trinidad Castro C., cédula de identidad N° 13.434.746-5, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores 222 piso 28 Norte, comuna Santiago Centro, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente “entidad en convenio”; se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración (en adelante, el “Convenio”):

### **PRIMERO: Antecedentes y objetivos del Convenio**

La **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para su país.

Por su parte, World Energy Council WEC-CHILE es una plataforma de diálogo libre entre líderes de alto nivel del ámbito público, privado y la academia, donde se relevan los temas más importantes del rubro energético del país. Es una mesa de trabajo abierta donde existe una apertura a nuevas ideas.

Asimismo, es consciente de los cambios que están ocurriendo en nuestro entorno, por lo que trabaja en conjunto con sus socios para lograr un sistema energético sustentable para nuestro país.

En WEC se reúnen diferentes puntos de vista, entregando contenido relevante, objetivo y transparente en más de 80 países y más de 3000 organizaciones a nivel mundial.

En virtud de lo anterior, la Facultad y WEC-CHILE, han manifestado su voluntad de suscribir este Convenio, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la Facultad contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de los profesionales y ejecutivos de sus entidades socias y embajadoras e integrantes del programa Women in Energy WEC-CHILE, a través de la entrega de beneficios en los programas educación continua dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Economía – UEconomía y de que WEC-CHILE, por su parte, apoye en la difusión de los programas asociados al Convenio y facilite a la Facultad la promoción de éstos entre sus empleados.

**SEGUNDO: Beneficios.**

Los beneficiarios podrán acceder anualmente a 2 cupos con un **90% (noventa por ciento)** de descuento en los aranceles de los cursos y diplomas impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Economía de la Facultad, en adelante “UEconomía”.

El descuento señalado precedentemente se aplicará sobre el arancel del programa.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a UEconomía de acuerdo con las formas de pago establecidas por esta última para cada programa.

**TERCERO: Beneficiarios y solicitud del beneficio.**

Los beneficios previamente señalados están dirigidos a los profesionales y ejecutivos que pertenezcan a las entidades socias de WEC Chile y a las embajadoras e integrantes del programa Women in Energy WEC-CHILE.

Los beneficiarios deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de WEC-CHILE que los acredite como tales. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar su contrato de trabajo vigente.

**CUARTO: Obligaciones de WEC-CHILE**

Como contraprestación de los beneficios referidos en la cláusula segunda, WEC-CHILE se compromete a difundir a través de sus medios de comunicación internos (intranet, e-mailing, entre otros), los beneficios de este Convenio entre sus profesionales y ejecutivos, así como los programas y/o actividades de UEconomía entre sus bases de datos.

También, se podrán utilizar otros medios adicionales de información y comunicación según se estime pertinente, previo acuerdo entre WEC-CHILE y la Facultad.

Para las actividades de difusión, WEC-CHILE deberá realizar un adecuado uso de la imagen, marca, logos o similares del Departamento de Economía de la Facultad, de acuerdo con las políticas institucionales de esta última. La infracción de esta obligación por parte de WEC-CHILE dará derecho a la Facultad para poner término anticipado al presente Convenio, sin necesidad del aviso previo referido en la cláusula séptima.

Cualquier pieza gráfica utilizada para la difusión de este Convenio requerirá el visto bueno previo del Departamento de Economía de la Facultad.

**QUINTO: Contrapartes.**

Para efectos del Convenio, serán contrapartes por la Facultad, el funcionario que para tales efectos designe oportunamente el Director Académico de UEconomía, y por WEC-CHILE, la persona nombrada para tales efectos por la Dirección de RRHH.

**SEXTO: Derecho de admisión.**

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas.

**SÉPTIMO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir desde que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023. Antes de expirar el plazo, las partes podrán revisar el Convenio y renovarlo por un período de igual duración, debiendo manifestarlo expresamente y suscribir el correspondiente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, sin expresión de causa, previo aviso dado a la otra parte con, a lo menos, treinta (30) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, sin que ello genere obligación de indemnización alguna a la otra parte. Con todo, el término anticipado del Convenio no afectará a los beneficiarios que, al momento de producirse dicha circunstancia, se encuentren haciendo uso del beneficio.

**OCTAVO: Jurisdicción.**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Personerías.**

La personería de don José Fernando De Gregorio Rebeco para actuar en nombre y representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** consta en el Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de doña María Trinidad Castro C. para representar a WEC-CHILE consta en escritura pública de fecha 24 de agosto de 2020, otorgada por el Notario suplente Gustavo Montero Marti, de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago.”

Figuran firmando: Don José de Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Doña María Trinidad Castro, por WEC-CHILE.

2. **REGULARÍCESE** el otorgamiento de dos cupos de rebaja de arancel de 90% durante el año 2021 en programas de la Unidad de Extensión del Departamento de

Economía de la Facultad, contemplados en el convenio de colaboración que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Enrique  
Francisco  
Manzur Mobarec  
**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

Firmado  
digitalmente por  
Enrique Francisco  
Manzur Mobarec

Jose Fernando  
De Gregorio  
Rebeco  
**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Firmado digitalmente  
por Jose Fernando De  
Gregorio Rebeco  
Fecha: 2022.01.14  
01:11:48 -03'00'

Pedro  
Antonio  
Carrizo  
Polanco  
Firmado  
digitalmente por  
Pedro Antonio  
Carrizo Polanco  
Fecha: 2022.01.13  
10:06:45 -03'00'

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

XCN / VRN / CPV

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universitaria
- 2.- Decanato
- 3.- Departamento Economía
- 4.- Unidad Jurídica
- 3.- Archivo